



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 220 -PE-ESSALUD-2000

Lima, 04 de agosto del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 487 del año 1998, se creó el Programa Nacional de Medicina Complementaria, dependiente funcionalmente de la Gerencia Central de Salud;

Que, asimismo, en la precitada resolución, se encargó a las Gerencias Departamentales y a los Hospitales Nacionales conformar Unidades Funcionales de Medicina Complementaria;

Que, en la actualidad, las referidas Unidades Funcionales dependen orgánica y presupuestalmente del Programa Nacional de Medicina Complementaria, a cargo de la Gerencia Central de Salud;

Que, las Unidades Funcionales de Medicina Complementaria, han logrado un significativo avance en la implementación de sus servicios y una buena aceptación de la población asegurada usuaria;

Que, en concordancia a lo establecido en los lineamientos de política y objetivos estratégicos de la institución, respecto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en las prestaciones de salud que administra a través de las Redes Asistenciales en el ámbito institucional, es necesario descentralizar el manejo operativo y presupuestal de las referidas Unidades Funcionales;

Que, el inciso c) del artículo 8° de la Ley 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) establece que el Presidente Ejecutivo tiene competencia para aprobar la estructura orgánica y funcional de la Institución;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. DISPONER que, a partir de la fecha, las Unidades Funcionales de Medicina Complementaria (UMEC) dependan operativa y presupuestalmente de las Gerencias de Red Asistenciales y Gerencias Departamentales, manteniendo su dependencia orgánica con la Gerencia Central de Salud.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Salud y la Gerencia Central de Finanzas, efectúen las modificaciones y/o aperturas operativas y presupuestales correspondientes, en coordinación con la Gerencia Central de Operaciones.
3. Dejar sin efecto las disposiciones específicas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Eco. MANUEL VASQUEZ PERALES
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

04 AGO. 2000